



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Auto

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental y se adoptan otras disposiciones”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Mediante radicado N° 200-34-01.59-4729 del 14 de julio de 2026, el señor **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.043.156, presentó solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PROTECTORAS-PRODUCTORAS**, respecto del predio denominado "Katire", identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-42662, ubicado en la vereda Oquendo, jurisdicción del municipio de Mutatá, departamento de Antioquia.

El predio objeto de la solicitud es de propiedad de los señores **CAROLINA DUQUE TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.578.028; **LAURA ISABEL DUQUE TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.977.619; **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.043.156; y **GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.127.382, quienes autorizaron expresamente al señor **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO** para adelantar, en su representación, las actuaciones y trámites necesarios ante CORPOURABA relacionados con el registro de las plantaciones forestales existentes en el referido predio.

De acuerdo con la información aportada por el solicitante, la plantación forestal objeto del registro presenta las siguientes características:

Nombre común	Nombre científico	Área plantada (Ha)	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
BALSO	(<i>Ochroma Pyramidale</i>)	10.8	6750	1.500
TECA	(<i>Tectona Grandis</i>)	1,0	350	100
Total		11.8	7.100	1.600

Asimismo, el señor **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.043.156, canceló la Factura Electrónica de Venta No. CO-16129 del 21 de julio de 2026, conforme al Comprobante de Ingreso N°. 1971 del 27 de julio de 2026, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.580.999)**, por concepto de tarifa por servicios de evaluación y derechos de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010, la Resolución No. 100-03-10-99-0001 del 06 de enero de 2026 y la Resolución No. 100-03-10-23-0072 del 13 de enero de 2026, para lo cual se utilizó el formato R-FC-88 – Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa.

Verificada la documentación allegada, se constató que la solicitud de Registro de Plantaciones Forestales Protectoras y/o Protectoras-Productoras cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 1532 de 2019 y demás normas concordantes, razón por la cual resulta procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental correspondiente.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental con ocasión de la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PROTECTORAS-PRODUCTORAS**, presentada por el señor **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.043.156, respecto del predio denominado "Katire", identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-42662, ubicado en la vereda Oquendo, jurisdicción del municipio de Mutatá, departamento de Antioquia, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de **REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PRODUCTORAS** en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de **OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente N° **200-16-51-18-0160-2026**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR al señor **DIEGO IVAN SALAZAR PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.043.156, o a quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

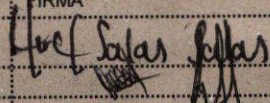
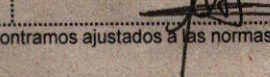
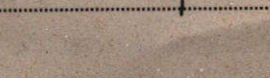
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yury Banesa Salas Salas		28/07/2026
Revisó	Alex Córdoba Uran		
Revisó	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente N° 200-16-51-18-0160-2026			